



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

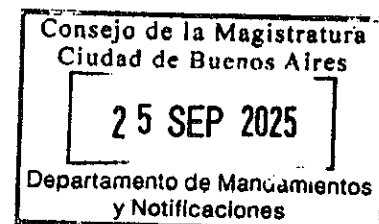
SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 34

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

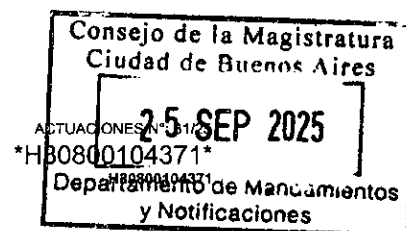
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO: 00550827
EXPEDIENTE: 31/25.

Destinatario: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS,.		
Carátula: TERAN ROSANA BEATRIZ C/ FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°: 31/25.		Expediente: 31/25.
Calle: DELLA PAOLERA, CARLOS M. 265, piso 22		
Piso: 22	Depto:	
Observaciones: Ingreso por mail el día 25/09/2025. Adjuntos digitales		
Organismo: Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil		Ciudad/Provincia: tucuman
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: SI (DIGITAL)	Traslado de demanda: SI	Aviso previo ley: SI
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar		Teléfono: atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar.
ZONA: 34		

X AUDIENCIA 03 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 08:30 HS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil



CEDULA LEY N°22.172

Monteros, 03 de septiembre de 2025.-

AUTOS: TERAN ROSANA BEATRIZ c/ FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N°: 31/25.

SE NOTIFICA A: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS,.

DOMICILIO: CARLOS MARIA DELLA PAOLERA N° 265, PISO 22. C.A.B.A.

PROVEIDO

"Monteros, 02 de septiembre de 2025. (...) **Líbrese** cédula ley N°22.172 digital dirigida a "F.C.A S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" (la cual deberá ser firmada por Xolido) , con una anticipación de 10 días (art. 466 Procesal), de igual tenor a la librada en fecha 22/08/25. Hágase constar que la misma deberá ser remitida por esta Unidad Judicial al siguiente mail: notificacionescm@jusbares.gob.ar.-JMC.-FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA."

"Monteros, 06 de agosto de 2025. (...) **5-** Por iniciada acción de consumo por daños y perjuicios. Tramítase la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS** (art. 480 CPCCT). (...) ~~Corrase traslado de~~ la demanda a las partes accionadas con una anticipación de 10 días (art. 466 Procesal): **11-** Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba para el día 03/10/2025 a horas 08:30**. Se hace saber a las partes que deberán concurrir a la Audiencia munidos de la prueba de que intenten valerse. (art. 466 Procesal) La audiencia se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 y 467 y 468 del CPCCT. (Art. 468.- Desarrollo de la Primera Audiencia. La audiencia deberá celebrarse con la presencia y bajo la dirección del Juez de la causa, o quien lo subroque, en forma indelegable y bajo pena de nulidad. El demandado contestará la demanda, pudiendo incorporar un escrito, si así lo considera, y se expedirá sobre la prueba documental acompañada con la demanda. El actor se expedirá sobre la prueba documental acompañada con el responde. Las partes, por su orden, ofrecerán pruebas. Oídas las partes, el Juez explicitará cuales son los hechos controvertidos o de justificación necesaria a ser probados, y proveerá aquellas pruebas

pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. En cualquier momento de la audiencia que el juez considere oportuno, podrá instar a las partes a una conciliación. La mera proposición de fórmulas conciliatorias no importará prejuzgamiento. El Juez ordenará la producción de la prueba que deba ser rendida fuera de la audiencia, y fijará fecha para la Segunda Audiencia, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor de sesenta días). **12-** Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso. **13-** Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). (...). **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA."** **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-DGC

Se hace constar que el encargado para realizar el trámite de sellado en Superintendencia del Centro Judicial Monteros es

M.E. N°:Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.:

A horas del día de
20.....

Se dejó cédula en la casilla
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio **www.justucuman.gov.ar**.

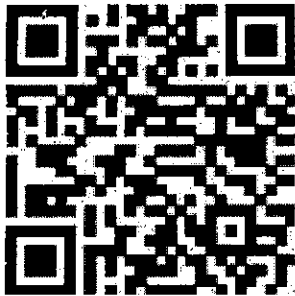


<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2b864c80-88bc-11f0-b35f-1d5eb0c6ec84>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2b50a490-88bc-11f0-ba54-474435f9ade5>

1



USO interno CM

Dirección: DELLA PAOLERA, CARLOS M. 265, piso 22

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00550827

El 19 de Septiembre de 2025 a las 19⁰⁰ horas me constituí en el domicilio indicado

precedentemente y: ☒ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser DON GO MARCOS

☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante NO N° 3475895)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☒ SI - ☐ NO vive/n allí.

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cédula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

☐ al interesado

☒ a otra persona de la casa / depto. / oficina

☐ al encargado

2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

☐ a) a la unidad funcional

☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional

☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s

☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado

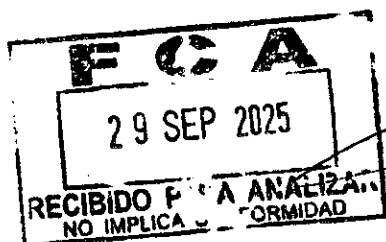
☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

(3) Previa lectura y ratificación:

☒ Firmó como constancia de lo actuado.

☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.

☐ No firmó por no poder hacerlo



HERNÁN MAQUALENA
Legajo 695
Oficial Notificador



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Desde la Oficina de Notificaciones perteneciente a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntamos la Cédula Ley Convenio 22.172 diligenciada, en formato PDF con su respectivo Informe de Diligenciamiento.

Saludos cordiales,

Christian Lobertini

Secretario Administrativo
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Dra. Carolina V. Bossi

Secretaria Letrada
Oficina de Notificaciones
Dirección de Diligenciamientos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.